



- Antes del día de las elecciones
- El día de las elecciones
- Votar si se ha visto afectado por el sistema judicial
- Conozca sus derechos

GUÍA DEL VOTANTE DE GEORGIA 2024

Cuando emita su voto, contribuirá a la lucha centenaria por la justicia y la igualdad en EE. UU. e impulsará una representación y una política que reflejen sus necesidades e intereses. A través de la iniciativa [The South's Got Now | Decidimos](#) el Southern Poverty Law Center se compromete a garantizar que pueda hacerlo.

Esta guía de votación para el estado de Georgia incluye información sobre cómo gestionar los cambios en la ley estatal y proporciona recursos para obtener más ayuda si la necesita.

ANTES DEL DÍA DE LAS ELECCIONES

¿Quién puede registrarse para votar?

Toda persona que reúna estos requisitos puede registrarse para votar en Georgia:

- Ciudadano de los Estados Unidos.
- Residente legal de Georgia y del condado en el que desea votar.
- Tener al menos 18 años.
- No haber sido declarado mentalmente incompetente por un tribunal.
- No estar cumpliendo condena por un delito grave.

¿Cómo me inscribo para votar?

Puede inscribirse en cualquier momento. Debe estar registrado al menos 30 días antes de una elección para poder votar en esa elección. Para todas las elecciones, puede registrarse en persona el quinto lunes anterior al día de las elecciones, o por correo con su formulario, que debe llevar matasellos del quinto lunes anterior al día de las elecciones. Si ese plazo cae en día festivo, el plazo se traslada al siguiente día laborable. Puede inscribirse en persona o por correo.

Puede inscribirse para votar en persona en cualquiera de los siguientes lugares:

- La oficina electoral y de registro de su condado.
- Cualquier organismo estatal o federal que ofrezca servicios gubernamentales, como el Departamento de Servicios Humanos.
- Puede inscribirse por correo utilizando el formulario que encontrará en [el sitio web de la Secretaría de Estado](#).
- Si tiene una licencia de conducir válida o una identificación emitida por el Departamento de Servicios al Conductor de Georgia, puede inscribirse en línea a través de [la página GA Mi Votante](#).



FECHAS Y PLAZOS ELECTORALES CLAVE

18 de junio de 2024

* 2024 Primaria General y segunda vuelta no partidista

- Plazo para solicitar el voto en ausencia: 1 de abril - 7 de junio
- Voto por adelantado: Lo antes posible pero no más tarde del 10 al 14 de junio
- Fecha límite para presentar el voto en ausencia: 18 de junio

5 de noviembre de 2024

* Elecciones generales

- Plazo para solicitar el voto en ausencia: 19 de agosto al 25 de octubre
- Voto por adelantado: 15 de octubre al 1 de noviembre
- Fecha límite para presentar el voto en ausencia: 5 de noviembre

3 de diciembre de 2024

* Segunda vuelta general

- Plazo para solicitar el voto en ausencia: 16 de septiembre al 22 de noviembre
- Voto por adelantado: Lo antes posible, a más tardar del 25 al 27 de noviembre
- Fecha límite para presentar el voto en ausencia: 3 de diciembre

PARA CONOCER TODAS LAS PRÓXIMAS FECHAS ELECTORALES — HAGA CLIC AQUÍ

¿Cómo puedo comprobar mi inscripción o actualizarla si me he mudado?

Visite la [página web de la Secretaría de Estado](#).

¿Puedo votar antes?

Los votantes de Georgia disponen de tres semanas antes del día de las elecciones para votar anticipadamente, incluidos dos sábados. Su condado también puede ofrecer la votación en domingo. Las vueltas electorales tienen un período más corto para la votación anticipada.

Puede votar en cualquier lugar de votación anticipada de su condado. Puede ponerse en contacto con su condado para conocer los días, horarios y lugares de votación anticipada.

¿Qué pasa con el voto en ausencia?

En Georgia, puede emitir un voto en ausencia para cualquier elección, aunque no vaya a ausentarse del condado el día de las elecciones. Puede solicitarlo en línea o por correo, y cuando le llegue, devolverlo por correo o en un buzón.

Para solicitar una papeleta de voto en ausencia, debe rellenar esta [solicitud de voto en ausencia](#).

Si no tiene carnet de conducir o identificación estatal, puede adjuntar una foto o copia de otra forma de identificación. [Vea otras formas aceptables de identificación con foto](#) para enviar una solicitud de voto en ausencia.

Para todas las elecciones, puede solicitar un voto en ausencia 78 días antes de las elecciones y su solicitud debe ser recibida por la oficina electoral o de registro de su condado antes del cierre de las oficinas 11 días antes de las elecciones.

Para conocer las fechas clave relativas al voto en ausencia, visite [el sitio web de la Secretaría de Estado](#).

EL DÍA DE LAS ELECCIONES

¿Cuándo puedo votar?

Puede votar en persona el día de las elecciones desde las 7 a. m. hasta las 7 p. m. en su colegio electoral asignado. Si está en la fila antes de las 7:00 p. m., podrá votar igualmente.

¿Dónde voto?

Puede consultar su colegio electoral en el Portal de Mi Página del Votante. Los colegios electorales pueden cambiar, por lo que debe comprobarlo antes de salir de casa.

¡No olvide su documento de identidad con fotografía! ←

Todos los votantes de Georgia que emitan su voto en persona en las urnas deben presentar una de las siguientes formas de identificación aceptable con fotografía:

- Cualquier identificación con foto válida emitida por el gobierno estatal o federal, incluyendo una tarjeta de identificación gratuita emitida por la oficina de registro de su condado o por el Departamento de Servicios al Conductor de Georgia.
- Un permiso de conducir de Georgia, aunque esté caducado.
- Identificación de estudiante de un colegio o universidad pública de Georgia.
- Identificación válida con foto de empleado de cualquier rama, departamento, agencia o entidad del gobierno de los EE. UU., Georgia, o cualquier condado, municipio, junta, autoridad u otra entidad de este estado.

- Identificación válida de pasaporte estadounidense.
- Identificación militar válida de los EE. UU. con fotografía del votante.
- Identificación tribal válida con fotografía que contenga una fotografía del votante.

¿Cuándo debo utilizar un voto provisional?

Tiene derecho a emitir un voto provisional si un trabajador electoral le dice que no puede establecer su elegibilidad para votar (por ejemplo, su nombre no aparece en su lista de registro de votantes), pero usted cree que se registró y cumple los requisitos para votar. El trabajador electoral debería ofrecerle la oportunidad de votar con un voto provisional, pero, si no lo hace, usted tiene el derecho legal de solicitar uno.

Antes de llenar su papeleta provisional, verifique con el encargado de la urna que se encuentra en el colegio electoral correcto, aunque no figure en el libro de votación. Si se encuentra en un colegio electoral incorrecto el día de las elecciones antes de las 5 p. m., es posible que le digan que vaya al colegio electoral que le han asignado para votar. Si se encuentra en un colegio electoral incorrecto el día de las elecciones después de las 5 p. m., se le debe ofrecer una papeleta provisional para votar con un formulario de juramento adjunto.

El voto provisional contará si la oficina de registro de su condado puede determinar su elegibilidad dentro de los tres días siguientes al día de las elecciones. Después de rellenar una papeleta provisional, debe ponerse en contacto con la oficina del registrador de su condado para saber si su voto ha sido contabilizado o si el registrador necesita más información para verificar su estado de empadronamiento.

VOTAR SI SE HA VISTO AFECTADO POR EL SISTEMA JUDICIAL

¿Puedo votar desde la cárcel?

Sí. Los votantes de Georgia no condenados por un delito grave que estén en la cárcel en espera de juicio pueden solicitar un voto en ausencia. (Consulte la información sobre “¿Qué pasa con el voto en ausencia?” más arriba).

¿Puedo votar si soy un ciudadano retornado?

Si es usted un ciudadano retornado (es decir, una persona encarcelada anteriormente) y aún está cumpliendo condena por un delito grave, no puede registrarse para votar.

Pero si tiene una condena por un delito grave y ha completado su sentencia, incluyendo la libertad condicional, libertad vigilada y el pago de las multas adeudadas, usted cumple los requisitos para registrarse para votar, incluso si todavía debe restitución, honorarios y costos.

CONOZCA SUS DERECHOS

¿Qué hago si necesito ayuda para votar?

Todos los colegios electorales deben ser accesibles para las personas mayores y las personas con discapacidad. En las elecciones federales, cada colegio electoral debe disponer de un sistema de votación accesible que permita a las personas con discapacidad votar de forma privada e independiente, utilizando tecnología o equipos de asistencia. Todos los colegios electorales deben ser accesibles para las personas mayores y las personas con discapacidad. En las elecciones federales, cada colegio electoral debe disponer de un sistema de votación accesible que permita

***** Las siguientes conductas cerca de los centros de votación son probablemente intimidación ilegal del votante:

- Comportamiento violento o amenazas verbales dentro o fuera del colegio electoral.
- Enfrentarse a los votantes vistiendo uniformes de estilo militar o de aspecto oficial.
- Mostrar armas de fuego.
- Interrumpir las filas de votación o bloquear la entrada al colegio electoral.
- Seguir a los votantes hacia, desde o dentro del colegio electoral.
- Difundir información falsa sobre fraude electoral, los requisitos para votar o las sanciones penales relacionadas.
- Acercarse agresivamente a los vehículos de los votantes o anotar sus números de matrícula.
- Acosar a los votantes, incluso interrogándoles agresivamente sobre sus cualificaciones para votar.

*** LÍNEAS DIRECTAS DE PROTECCIÓN ELECTORAL**

En inglés

866-OUR-VOTE
(866-878-8683)

Español/Inglés

888-VE-Y-VOTA
(888-839-8682)

Idiomas asiáticos/Inglés

888-API-VOTE
(888-274-8683)

Árabe/Inglés

844-YALLA-US
(844-925-5287)

a las personas con discapacidad votar de forma privada e independiente, utilizando tecnología o equipos de asistencia. Además, de acuerdo con la Sección 208 de la Ley federal del Derecho al Voto, "Cualquier votante que requiera asistencia para votar por motivos de ceguera, discapacidad o incapacidad para leer o escribir puede recibir asistencia de una persona de su elección, que no sea el empleador del votante o un agente de dicho empleador o un funcionario o agente del sindicato del votante". Esta ley federal se aplica a todas las elecciones en todos los estados y sustituye a cualquier ley estatal. No se requiere ninguna prueba de discapacidad, analfabetismo o dominio limitado del inglés. Los cambios en las normas electorales de Georgia podrían dificultar el voto de las personas con discapacidad.

Para obtener más orientación, visite el sitio web de la Secretaría de Estado.

¿Puedo ayudar a otros votantes?

Sí, a menos que sea una de las siguientes personas

- El empleador del votante.
- Un funcionario o agente del sindicato del votante.
- Cualquiera cuyo nombre aparezca en la papeleta como candidato.
- El cónyuge, hijo, padre, abuelo, tía, tío, sobrina, sobrino, nieto, yerno, nuera, suegra, suegro, cuñado o cuñada de un candidato.

¿Se dispone de material electoral en otros idiomas además del inglés?

En el condado de Gwinnett, todos los materiales electorales deben proporcionarse en español y en inglés.

"Materiales de votación" incluye avisos de inscripción o votación, como avisos en periódicos e información en sitios web; formularios; instrucciones; asistencia; u otros materiales o información relacionados con el proceso electoral, incluidas las papeletas. Si algún material electoral de los condados mencionados no está disponible en español, póngase en contacto con las líneas directas de Protección electoral.

Y recuerde, si necesita ayuda para votar porque tiene problemas para leer o escribir en inglés, puede recibir asistencia de una persona de su elección.

¿Qué hago si presencio o sufro intimidación al votante?

La intimidación al votante es una conducta destinada a obligar a los posibles votantes a votar en contra de sus preferencias, o a no votar en absoluto, mediante una actividad razonablemente calculada para infundir miedo. La ley federal prohíbe expresamente la intimidación al votante.

Si ve o experimenta intimidación al votante, debe:

1. Notificarlo a los responsables del colegio electoral afectado;
2. Documentar lo sucedido y si se disuadió a algún votante de votar;
3. Y llamar a las líneas directas de Protección electoral.

¿Qué hago si tengo más preguntas o experimento algún problema al intentar votar?

Para obtener más información sobre la votación, visite la División de Elecciones de la Oficina del Secretario de Estado.